



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



El Calafate
Tierra de glaciares

EXPT E N°: 139/AAMV/22
SANCIONADA: 16/12/2022.
PROMULGADA: 19/12/22
DECRETO N°: 905/22
ORDENANZA: 2.351/H.C.D./22

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 15° de la Ordenanza N° 247/1994, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15°: FIJASE, en concepto de habilitación comercial de comercios, actividades de servicios y/o industrial, de conformidad con el artículo 116° del Código Fiscal Municipal, lo siguiente:

- Hipermercado.....	600.000 UF.
- Supermercado.....	300.000 UF.
- Venta y reserva de pasajes lacustres.....	400.000 UF.
- Empresas de aeronavegación	1.205.000 UF.
- Agencias de alquiler de autos sin chofer.....	75.000 UF.
- Casinos.....	3.000.000 UF.
- Bancos.....	720.000 UF.
- Estaciones de servicios	482.000 UF.
- Correos privados	300.000 UF.

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 912/2005, Título “De las Agencias” en su punto 4, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“4. todos los vehículos deberán estar radicados y patentados en la Municipalidad de El Calafate; cuando no se cumpla con esta determinación se deberá abonar el equivalente a 10.000 UF por unidad y por año”.

ARTÍCULO 3°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 2018/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: ESTABLÉZCASE, la sobre tasa de retiro y traslado a grandes generadores de residuos que implicará el valor mensual equivalente a dos remuneraciones netas que perciba un empleado municipal – categoría 10, sobre la tasa que se abona en la actualidad, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza tarifaria.”



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



El Calafate
Tierra de glaciares

ARTICULO 4°: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 5°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.

Lic. Miriam Díaz
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante

M.M.O Carlos Alegria
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.351/22**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.